

Elecciones y élites parlamentarias en Cádiz. 1903-1923

ANA RODRÍGUEZ GAYTÁN DE AYALA *

I. INTRODUCCIÓN

Este trabajo se ha propuesto un triple límite: objetivo, espacial y temporal. Temáticamente, me ceñiré al estudio de los diputados a Cortes y de los senadores electivos, en un intento de aproximación a la clase política «nacional», con acceso a los resortes del poder estatal y muchas veces parte ella misma de ese poder, en contraste a la clase política local, asentada en instituciones de ámbito provincial, tales como la Diputación, los Ayuntamientos, las Cámaras de Comercio, etc.

Pretendo realizar la aproximación a esa clase política desde una perspectiva global, sin distinguir, por tanto, a sus componentes por su adscripción a uno u otro de los partidos conservador y liberal; la elección de esa perspectiva general obedece a dos razones: la primera, la consideración de los dos partidos dinásticos como esencialmente semejantes, en cuanto que ambos aceptaban los principios ideológicos y de funcionamiento que estaban en la base del régimen de la Restauración: monarquía, turno pacífico, resolución de los conflictos políticos sin el recurso a la guerra o a la revolución, etc. La segunda razón, presunción que trataré de mostrar a lo largo de la exposición, es la de que los miembros de la clase política gaditana provenían de, y representaban a, los mismo

* UNED.

estamentos sociales, y ello con independencia de su pertenencia personal a uno u otro de los partidos dinásticos. La afirmación anterior habría de ser matizada con respecto a los diputados radicales, quienes representaban más bien a una clase media en proceso de expansión y asentada en las dos principales ciudades de la provincia: Cádiz y Jerez de la Frontera.

Especialmente el trabajo se circunscribe a la provincia de Cádiz, que incluía a efectos electorales la plaza africana de Ceuta.

El período temporal elegido es el que comprende desde la legislatura de 1903 hasta la de 1923, incluyendo, por tanto, todas las elecciones generales acaecidas durante el reinado de Alfonso XIII, desde las primeras celebradas el 26 de abril de 1903, correspondientes a la elección de diputados, y el 10 de mayo de 1903, elección de senadores, hasta las últimas, el 29 de abril y 13 de mayo de 1923, sumando un total de diez elecciones generales.

Tras una breve descripción de la población y censo electoral de la provincia de Cádiz y de su división en circunscripciones electorales, recogeré en dos cuadros la relación de los diputados a Cortes elegidos en cada legislatura con especificación del distrito por el que lo fueron, y los senadores electivos. Seguirán algunos comentarios a esos cuadros, en los que se tratará de resaltar aquellos aspectos sociales más relevantes, tales como la presencia mayor o menor de la nobleza titulada, profesiones principales, origen social, índice de permanencia en el cargo, parentesco, etc.

II. POBLACIÓN Y CENSO ELECTORAL DE CÁDIZ

En el *Anuario de Cádiz y su provincia* correspondiente al año 1912 se puede leer lo siguiente: «En lo Civil es provincia de 1.^a clase y una de las de mayor importancia de la Nación, constando de 16 ciudades y 26 villas, todas con Ayuntamiento»¹. En efecto, Cádiz era una provincia relativamente más poblada que la media española, contando, según el

¹ JUÁREZ LABORDA, Manuel y PRO RUIZ, Serafín, *Anuario de Cádiz y su provincia 1912*. Cádiz, 1912, pág. 801.

Censo de Población de 1900, con 452.659 habitantes de hecho y 450.837 de derecho.

Desde un punto de vista económico, Cádiz concentraba una proporción superior a la media nacional de riqueza, tal y como se pone de manifiesto del estudio de las Cédulas personales según la renta. Estas cédulas establecían una estructura impositiva dividida en clases de renta, según la menor o mayor cuantía de ésta. Las seis primeras clases estaban compuestas por aproximadamente 25.000 titulares, que integraban el grupo superior de poder económico. De ellos, más de la mitad procedían de tan sólo cinco provincias, la quinta de las cuales era Cádiz, que contaba con 982 titulares de cédulas de rango superior. Aunque estos datos son anteriores al período de nuestro estudio, pues corresponden a 1890, son útiles y aplicables también a los primeros años del presente siglo, debido a que, como señala Martínez Cuadrado², apenas variaron las cifras de los registros celulares hasta las conmociones producidas por la gran guerra.

El Censo electoral para diputados a Cortes, —existía otra demarcación diferente para la elección de diputados provinciales—, dividía a la provincia en dos circunscripciones, la de Cádiz y la de Jerez de la Frontera, eligiendo cada una de ellas a tres diputados, y en cuatro distritos, con un diputado cada uno: Grazalema, Medina Sidonia, El Puerto de Santa María y Algeciras, incluyéndose en este último la plaza de Ceuta³.

El total de electores⁴ era de 103.591. Teniendo en cuenta que se elegían diez diputados, resulta una relación media provincial diputados/electores de uno a 10.359, que, sin embargo, no se cumple ni en la circunscripción de Cádiz, que elegía un diputado por cada 7.975 electores, ni en el distrito de Algeciras, donde la relación es muy superior a la media, de un diputado por 17.244 electores. Las restantes circunscripcio-

² MARTÍNEZ CUADRADO, Miguel, *La burguesía conservadora (1874-1931)*. Madrid, Alianza Universidad, 1974, págs. 225 y ss.

³ La circunscripción de Cádiz estaba compuesta por los municipios de Cádiz, Conil Chiclana y San Fernando; la de Jerez de la Frontera, por Algar, Alcalá de los Gazules, Arcos, Bornos, Chipiona, Jerez, Prado del Rey, Paterna, Sanlúcar de Barrameda, Trebujena y Villamartín; el distrito de Algeciras, además de por este municipio, por los de Castellar, La Línea, Los Barrios, San Roque y Ceuta; el distrito de Grazalema, por Alcalá del Valle, Algodonales, Benaocaz, El Bosque, El Gastor, Grazalema, Olvera, Puerto Serrano, Setenil, Torre-Alháuquime, Ubrique, Villaluenga y Zahara; el distrito del Puerto de Santa María, por Espera, Puerto Real, Rota y el Puerto de Santa María; y el distrito de Medina Sidonia, por los municipios de Jimena, Medina Sidonia, Tarifa y Vejer.

⁴ Estoy siguiendo los datos del *Anuario* de 1912, que remite al Censo de 1900, por no estar todavía disponible en aquel momento el Censo correspondiente a 1910.

nes y distritos mantienen una relación en torno a la media provincial como se muestra en el cuadro n.º 1.

La conclusión obvia de los datos anteriores es que se producía una sobrerrepresentación de las ciudades de Cádiz y de la vecina San Fernando, en las que se integraban un número mayor que en las restantes poblaciones de burgueses de rancio abolengo. En cambio, la bahía de Algeciras, zonas de crecimiento más reciente —pensemos que el municipio de La Línea aumentó en seis secciones electorales en apenas un lustro, desde las diecisiete que contaba en 1916 hasta las veintitrés de 1923— carecía de una representación proporcional al tamaño de su población.

CUADRO 1
Censo electoral para diputados a Cortes por la provincia de Cádiz

Circunscripción o distrito	Número de electores	Relación diputados / electores
Cádiz	23.927	1 / 7.975
Jerez de la Frontera	29.511	1 / 9.837
El Puerto de Santa María	9.190	1 / 9.190
Medina Sidonia	11.063	1 / 11.063
Grazalema	12.656	1 / 12.656
Algeciras	17.244	1 / 17.244

Fuente: JUÁREZ LABORDA, Manuel y PRO RUIZ, Serafín, *Anuario de Cádiz y su provincia, 1912*. Cádiz, Imprenta de Manuel Álvarez Rodríguez, 1912. Los datos remiten el Censo de 1900, al no estar todavía disponible el correspondiente a 1910.

III. LA CLASE POLÍTICA GADITANA: DIPUTADOS Y SENADORES ELECTIVOS ENTRE 1903 Y 1923

Los cuadros números 2 y 3 permiten obtener una visión panorámica de la clase política gaditana durante el reinado de Alfonso XIII. Antes de pasar a comentarlos, haré una referencia a las características a mi juicio más destacables de las elecciones del período, sin la cual el horizonte del estudio quedaría borroso: el alto grado de abstención existente y la frecuencia y casos en que se recurrió a la aplicación del procedimiento

CUADRO 2
Diputados a Cortes por la provincia de Cádiz entre 1903 y 1923

Diputados	1903	1905	1907	1910	1914	1916	1918	1919	1920	1923
CIRCUNSCRIPCIÓN DE CÁDIZ										
Rafael de la Viesca Méndez	x	x	x							
Ramón Auñón Villalón, marqués de Pilares	x	S								
José Mareco Gualter	x	x								
Segismundo Moret Prendergast		x	x						S	
Luis José Gómez Arámburu			x	x	x	x	S	S		
José Barrasa Fernández de Castro		P		x				x		
Federico Laviña Laviña				x					x	x
Juan Antonio Arámburu Inda					x					
José Sánchez Robledo					x					
Carlos Larios Sánchez, conde del Rincón						x				
Sebastián Martínez de Pinillos Tourné							x	x	x	x
Juan Bautista Lazaga Patero							x	x		
Luciano Bueno Sáenz								x		
Juan Antonio Gómez Arámburu						J				
Juan Gualberto Pemán Maestre	P		P		P				x	
Angel A. Ferrer Cajigal						P				x
CIRCUNSCRIPCIÓN DE JEREZ DE LA FRONTERA										
Miguel López de Carrizosa Giles, marqués de Mochales	x	x								
Gaspar Aranda Morales	x									

CUADRO 2
Diputados a Cortes por la provincia de Cadiz entre 1903 y 1923

Diputados	1903	1905	1907	1910	1914	1916	1918	1919	1920	1923
Juan Sánchez de Hoces, duque de Almodóvar del Río	X	X	X	X						
Manuel Antonio de la Riva Pomar		X								
Francisco Moreno Zuleta, conde de los Andes			X	X	X	G	X	X	X	
Francisco Pérez Asencio				X	X	X	X	X	X	X
Juan José Romero Martínez										
Patricio Garvey González de la Mota, conde de Garvey desde 1922 (Juan Antonio Gómez Arámburu)					X	X	X	X	X	X
Manuel Moreno Mendoza						X	C			
Alfonso Ruiz de Grijalba López Falcón						X				X
DISTRITO DE GRAZALEMA										
Bartolomé Bohórquez Rubiales	X	X	X	X						
José Troya Domínguez					X					
(conde de los Andes)			J	J	J	X	J	J	J	
José Santiago Mendaro Rocha, marqués de Casa Mendaro						S	X	X	X	X
Carlos López Dóriga Salaverría										
DISTRITO DE MEDINA SIDONIA										
José M. ^a Nuñez Reynoso	X		X		S					
Pablo Cruz Orgaz		X								
Juan Pavía Fernández del Pino, conde de Pinofiel				X	X					

CUADRO 3
Senadores electivos por la provincia de Cádiz entre 1903 y 1923

Senadores	1903	1905	1907	1910	1914	1916	1918	1919	1920	1923
José M. ^a Lazaga	x	x								
Duque de Lécera	x		x							
Manuel Bertemati Pareja, marqués de Bertemati	x	x								
Ramón Auñón Villalón, marqués de Pilares	Dip.	x								
Ramón de Carranza, marqués de Vilapasadilla			x	x	x			Dip.		
Duque de Frías				x						
Luis Ojeda Martínez										
Fernando Soto Aguilar, conde de Puerto Hermoso					x					
José M. ^a Núñez Reynoso	Dip.		Dip.	Dip.	x					
José Barrasa Fernández de Castro					x					
Lorenzo López de Carrizosa Giles, marqués de Salobral						x				
José S. Mendaro Rocha, marqués de Casa Mendaro						x		Dip.		
Luis José Gómez Arámbaru			Dip.			Dip.		x	x	
Ricardo Shelly Castrillón										
José de Mora Figueroa, marqués de Tamarón										
Fermín Bohórquez Rubiales										
Guillermo Gil de Reboleño										
Miguel Primo de Rivera Orbaneja										

Fuentes: *Diario de las Sesiones de Cortes, Congreso de los Diputados y Guías de Cádiz y su provincia.*

CUADRO 4
Porcentajes de abstención en Cádiz en las elecciones a diputados a Cortes

	Cádiz	Jerez	Grazalema	Medina	Puerto	Algeciras	Total	N.º y año B.O.P. Cádiz
1903	61 %	54 %	22 %	41 %	53 %	A) 31 % B) 60 %	A) 43 % B) 48 %	90, 91, 92 y 93 de 1903
1905	72 %	46 %	30 %	40 %	65 %	54 %	51 %	206, 207 y 208 de 1905
1907	57 %	46 %	25 %	43 %	62 %	30 %	43 %	89, 90, 91, 92 y 94 de 1907
1910	Artic. 29	41 % (-11 s.)	38 %	Artic. 29	38 %	40 %	39 %	101, 102, 103 y 104 de 1910
1914	A) 42 % B) 36 %	47 % (-7 s.)	28 % (-7 s.)	53 %	39 %	Artic. 29	A) 41 % B) 40 %	56, 57, 58 y 59 de 1914
1916	50 %	49 %	28 % (-7 s.)	42 %	47 % (-4 s.)	Artic. 29	43 %	86, 87, 88, 89, 92 y 95 (1916)
1918	48 % (-1 s.)	45 %	34 %	37 %	43 % (-2 s.)	73 % (-10 s.)	46 %	46, 47, 48 y 49 de 1918
1919	52 %	48 % (-2 s.)	29 %	29 % (-6 s.)	57 %	41 % (-5 s.)	42 %	124, 125, 126 y 127 de 1919
1920	48 %	52 % (-2 s.)	32 %	Artic. 29	44 %	51 %	45 %	291, 292, 293 y 294 de 1920
1923	48 % (-1 s.)	44 %	Artic. 29	32 %	Artic. 29	49 % (-3 s.)	43 %	97, 98 y 99 de 1923

Fuente: Boletines Oficiales de la Provincia de Cádiz que se citan en la última columna.

Nota: Entre paréntesis aparece el número de secciones cuyos resultados no han sido publicados.

automático de elección de diputados, previsto en el artículo 29 de la ley electoral de 8 de agosto de 1907.

Sánchez Agesta se ha referido al alto nivel de abstención existente en España durante este período, sobre todo en Galicia y Andalucía⁵. En concreto, en la provincia de Cádiz, avanza la cifra de un 45 por 100 de abstención en la elección de 1916 y de un 43 por 100 en 1918. Del análisis de los resultados electorales publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz*, desgraciadamente en ocasiones incompletos, obtengo cifras semejantes de abstención, como queda reflejado en el cuadro número 4, oscilando ésta entre un máximo del 51 por 100 en 1905 y un mínimo del 39 por 100 en las elecciones de 1910.

Estos porcentajes plantean el problema de la fiabilidad de los datos consignados en las actas y reflejados posteriormente en los Boletines provinciales. Una observación más detallada, municipio a municipio, permite constatar que en las ciudades de Cádiz, a partir de 1910, y de Jerez de la Frontera, la abstención presenta pocas variaciones, rondando en torno al 50 por 100 del censo electoral en Cádiz y al 60 por 100 en Jerez. En cambio, en algunos pueblos la abstención es sorprendentemente baja, caso de, por ejemplo, Algar, en la circunscripción de Jerez, que está en torno al 25 por 100 con un mínimo del 8 por 100 en las elecciones de 1920, o de Benaocaz, un pueblecito del distrito de Grazalema, con una participación media de las tres cuartas partes de su censo electoral. Si además tenemos en cuenta que todos los votos de Benaocaz sin excepción fueron a parar al mismo candidato, a Mendaro en 1919 y a López Dóriga en 1920, es razonable la sospecha de que en éste y en otros muchos pueblos se hincharan las cifras de participación. En consecuencia los porcentajes de abstención que figuran en el cuadro número 4 deben considerarse en todo caso como mínimos.

Entre las numerosas protestas presentadas ante el Tribunal Supremo, hay algunas que se basan en la no celebración de elecciones en determinados pueblos. Así en 1923, el candidato por Jerez, Mariano Cancedo, protesta y alega «que no se había celebrado elección en muchas poblaciones, como Alcalá de los Gazules, Paterna, Chipiona, Sanlúcar, Algar y Bornos»⁶. El Tribunal Supremo desestima su protesta al no haber

⁵ SÁNCHEZ AGESTA, LUIS, *Historia del Constitucionalismo español (1808-1936)*, 4.ª ed. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1984, pág. 348.

⁶ La frase está recogida del Informe sobre el Acta del Distrito de Jerez, emitido por el Tribunal Supremo, en *Diario de las Sesiones de Cortes, Congreso de los Diputados*, n.º 2, 25 de mayo de 1923, apéndice n.º 12.

aportado pruebas. No obstante, la insignificante cifra de abstención de ese año en Sanlúcar de tan sólo un 3 por 100, cuando lo normal era que oscilara entre un 35 por 100 y un 77 por 100, hubiera podido despertar fundadas sospechas de irregularidades.

Estas cifras de abstención deben entenderse incrementadas por aquellos distritos en los que no se celebró elección por aplicación de lo dispuesto en el artículo 29. La calificada por el profesor Sánchez Agesta como «desdichada fórmula del artículo 29»⁷, suprimía en la práctica la votación en aquellos distritos en los que no hubiera un número superior de candidatos al de diputados a elegir, proclamándose aquéllos automáticamente. En algunas de las elecciones del período que analizamos, hasta una cuarta parte de los diputados electos lo fueron a través de este sistema: así las elecciones de 1910 y de 1916 son mencionadas por Sánchez Agesta, como aquéllas en las que se llegó al sin sentido de atribuir en alguna provincia todas las actas de diputado por esta fórmula. Sin llegar a tal extremo, Galicia es mostrada como una región en la que se daba una incidencia superior a la media nacional, con un 40 por 100 de las actas conseguidas por el mencionado mecanismo.

Como ha quedado reflejado en el cuadro n.º 4, también en la provincia de Cádiz es en las elecciones de 1910 donde son designados automáticamente un número mayor de diputados, cuatro de diez, resaltando además el hecho, que ya no volverá a repetirse, de la aplicación del artículo 29 a la circunscripción de Cádiz. En efecto, las restantes seis ocasiones de utilización de la fórmula prevista en el citado artículo se producen en los distritos rurales, de Medina Sidonia y Algeciras, en dos ocasiones, y de Grazalema y El Puerto de Santa María, una vez.

Con todo, no conviene conceder excesiva relevancia a la incidencia de la fórmula del artículo 29 en la provincia de Cádiz, y ello porque era práctica frecuente en los cuatro distritos citados que un solo candidato de los varios concurrentes reuniera la totalidad, o la práctica totalidad, de los votos emitidos. Entre 1903 y 1907, antes por tanto de que estuviera en vigor la fórmula del artículo 29, seis de los doce diputados elegidos en Medina, Algeciras, Grazalema y El Puerto, fueron candidatos que obtuvieron la totalidad de los votos contabilizados. Hubo un séptimo en Grazalema que obtuvo la práctica totalidad, todos los votos menos los cuatro que fueron a parar a su contrincante. Por tanto, en las elecciones

⁷ SÁNCHEZ AGESTA, *Historia del constitucionalismo*, cit., pág. 340.

de 1903, 1905 y 1907, un 58 por 100 de los diputados de esos distritos fueron elegidos sin existir una verdadera competición electoral.

En las siete elecciones generales que tuvieron lugar entre 1910 y 1923, y fijándonos sólo en los cuatro distritos anteriores, encontramos a tres diputados que acapararon la totalidad de los votos de su distrito, y a otros seis que obtuvieron la práctica totalidad de los mismos, no alcanzando su oponente a reunir en el mejor de los casos más de 160 votos. Por tanto un total de nueve diputados que sumados a los seis elegidos automáticamente por el artículo 29, resultan quince diputados de un total de veintiocho, esto es, un 53 por 100 de elegidos con un grado mínimo de competitividad. Si comparamos ambos porcentajes, 58 por 100 entre 1903 y 1907 y 53 por 100 entre 1910 y 1923, se aprecia una levísima mejora en el grado de competición, pudiendo concluirse, como ya adelanté, que el procedimiento automático del artículo 29 no vino a empeorar gravemente, al menos en los distritos gaditanos que contemplamos, las prácticas electorales vigentes en el período.

Del análisis de los cuadros número 2 y 3 resultan algunas características de indudable interés.

a) *Índice de reelección de diputados y senadores*

En primer lugar se observa una mayor permanencia en sus cargos de los diputados que de los senadores, o, expresado en otros términos, un índice superior de reelección en los diputados que en los senadores.

En efecto, de las dieciocho personas que he podido averiguar que fueron elegidos senadores por la provincia de Cádiz en el período que analizamos, tan sólo un tercio de ellos fueron reelegidos senadores en otra o en otras dos ocasiones. En cambio, de los cuarenta y cuatro diputados, la mitad de ellos, veinticuatro en concreto, son reelegidos diputados al menos otra vez.

Casos extremos de permanencia en el cargo de diputado los encontramos en el maurista conde de los Andes, que fue diputado en siete legislaturas, seis de las cuales por la circunscripción de Jerez, y la séptima, en 1916, por el vecino distrito de Grazalema, para eludir de esta forma las presiones gubernamentales encaminadas a imposibilitar su ree-

lección en su feudo jerezano⁸. Otro caso llamativo es del diputado por el distrito de Algeciras, José Luis Torres Beleña, elegido en seis elecciones consecutivas, con independencia del signo gubernamental de éstas, quien perderá el escaño en 1923 por sólo 109 votos ante el abogado gaditano Manuel Rodríguez Piñero, en una de las elecciones más reñidas del período⁹.

Hay tres diputados elegidos en cinco ocasiones: Juan Antonio Arámburu Inda en Cádiz, Juan José Romero Martínez y Patricio Garvey en Jerez, y seis diputados presentes en cuatro legislaturas: Luis José Gómez Arámburu y Juan Bautista Lazaga Patero en Cádiz, el duque de Almodóvar del Río por Jerez, Juan Gualberto Pemán Maestre por El Puerto y Cádiz, Bartolomé Bohórquez que Grazalema y Serafín Romeu Fagés por Medina Sidonia.

b) Fluidez entre los cargos de diputado y senador

De los dieciocho senadores reseñados, seis ostentaron también el cargo de diputado a Cortes.

Parece que la consideración del Senado como Cámara Alta, y revestida de un cierto carácter de solemnidad, determinaría que el proceso normal de acceso al cargo de senador se produjera como premio y culminación a una larga carrera política y que, por tanto, fuera posterior al desempeño de la representación de diputado. Llama la atención, sin embargo, que también se da el proceso contrario, esto es, la elección primero como senador y posteriormente como diputado; éstos fueron los casos del marqués de Casa-Mendaro y de Ramón de Carranza. Este último bien pudiera contemplarse como ejemplo de longevidad política, pues tras ser senador en 1907, 1910 y 1914, es elegido diputado en

⁸ TUSELL, Javier y AVILÉS, Juan, *La derecha española contemporánea. Sus orígenes: el maurismo*. Madrid, Espasa Calpe, 1986, pág. 91.

⁹ Ambos candidatos protestaron ante el Tribunal Supremo por «amenazas, coacciones y otros actos», quien rectificó los resultados de dos secciones de Ceuta al considerar evidente «el amañeo de las actas y certificados en esas dos secciones»; en consecuencia ganó Piñero por tan sólo 109 votos, en *DSCC de D.*, apéndice 10 al n.º 3 de 29 de mayo de 1923.

1919, y de nuevo lo encontramos en las Cortes republicanas de 1936 como diputado monárquico ¹⁰.

c) *Sintonización en el ritmo de reelección de diputados y senadores con el signo político del presidente del Gobierno convocante de las elecciones*

La reelección de diputados y senadores puede producirse de forma consecutiva o de forma alternada. En el primer caso, el diputado es elegido sin interrupción con independencia de cuál sea el signo político del gobierno que «organiza» las elecciones. En el segundo caso, y, particularmente, cuando el reelegido lo es en dos elecciones dominadas por el mismo partido, se puede hablar de alternancia en sintonía con el Gobierno.

La primera conclusión a la que se llega a través de una análisis de este tipo es que, en la provincia de Cádiz, predomina con amplio margen el mantenimiento de un mismo representante en su escaño con independencia de los vaivenes políticos. Hallamos dieciséis casos de repetición de diputados y tres de senadores en esas condiciones. Son sólo ocho los diputados y senadores que ocupan su escaño, de forma intermitente y paralela, en dos o tres elecciones dominadas por el mismo partido: cinco lo son en elecciones liberales, Federico Laviña y Angel Ferrer Cajigal, en Cádiz y El Puerto, Francisco Pérez Asencio en Jerez, Dionisio Pérez Gutiérrez en El Puerto y José Barrasa por Cádiz y como senador, y tres en conservadoras, José Núñez Reynoso en Medina y como senador, Juan Pemán en El Puerto y Cádiz, y el duque de Lécera, como senador.

Finalmente hay tres casos de diputados que son elegidos en cinco elecciones, tres de ellas conservadoras y dos liberales: el hecho de que éstas fueran de distinto carácter partidista me inclina más bien a equiparar estos tres casos al primero grupo antes señalado, con lo que el peso

¹⁰ En la inauguración de las Cortes el 15 de marzo de 1936, el diputado de más edad era Ramón de Carranza, marqués de Villapesadilla, quien presidió la sesión. Cuenta Gil-Robles que «después de los trámites de ritual se le increpó para que diera un ¡Viva la República!, a lo que se negó por no darle la gana». No mucho más joven debía ser Romanones, quien al ser formulada la invitación al diputado de más edad y levantarse decidido Carranza, «permaneció sentado en su escaño, con la sonrisa maliciosa de quien ha ocultado algo», en GIL-ROBLES, José María, *No fue posible la paz*. Barcelona, Ariel, 1968, pág. 552.

de los representantes «permanentes» sobre el de los «alternos» aumentaría más aún.

d) *Origen geográfico y residencia de los representantes*

De las cincuenta y seis personas que ostentan el cargo de diputado o senador en el período, una gran mayoría son residentes en la provincia. Veámoslo en detalle.

En la circunscripción de Cádiz, diez de sus dieciséis diputados residen permanentemente en Cádiz. Uno, Angel Ferrer Cajigal, es probable que en 1923 residiera en Sevilla, pues era catedrático de esa Universidad¹¹. Dos residen en Madrid, el marqués de Pilares¹² y Moret. En cuanto a los tres restantes, Barrasa, Laviña y el conde del Rincón, no me ha sido posible averiguar su domicilio, aunque probablemente estuviera en Madrid.

La vinculación de los diputados jerezanos con su ciudad es si cabe mayor que la de los gaditanos. De sus diez diputados, seis residen con carácter permanente en Jerez, y tres, el marqués de Mochales, el duque de Almodóvar del Río y el conde de los Andes, aunque viven en Madrid, mantienen estrechos lazos con Jerez, bien porque parientes suyos cercanos continúen viviendo en la ciudad, caso de los tres hermanos de Mochales o de la duquesa viuda de Almodóvar, o bien, porque como el conde de los Andes, mantengan simultáneamente casa abierta en ambas ciudades¹³. Finalmente sólo de un diputado, Alfonso Ruiz de Grijalba, no he podido averiguar su domicilio en Jerez, probablemente porque se trataba de un candidato cunero, conjetura que corrobora el dato de no ser éste apellido propio de la zona de Jerez.

En Grazalema, tres de sus cuatro diputados, son gaditanos, al menos de origen familiar, y residen en Jerez, o, caso del marqués de Casa-

¹¹ Dato tomado del *Diario de Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados*, núm. 1, de 24 de mayo de 1923, pág. 12.

¹² Ramón Auñón Villalón, marqués de Pilares, fue propuesto como vicepresidente del Senado para la legislatura de 1923, lo que me hace sospechar que su residencia fuera en Madrid. La propuesta de vicepresidente del Senado, en *Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados*, núm. 1, 24 de mayo de 1923.

¹³ Los datos están sacados de Carlos Campoy Marín, *Guía Oficial de Jerez de 1911. Jerez, 1910, y Guía Oficial de Jerez de 1923-1924*. Jerez, S.A.

Mendaro, en Sevilla¹⁴. Uno sólo, Carlos López Dóriga, parece candidato cunero, aunque no puedo afirmarlo con seguridad. A favor de tal hipótesis estaría el hecho de que un posible hermano, Luis López Dóriga, fue diputado en 1919 por un distrito tan lejano como Villajoyosa, en Alicante¹⁵.

En los distritos de El Puerto de Santa María y de Algeciras hay en cada uno un diputado que sin lugar a dudas es cunero: José Morote Greus, quien resultó elegido por Huéscar (Granada) en 1916, 1918 y 1919¹⁶, y Augusto González Besada, diputado él mismo por Lugo en 1916 y 1918, provincia en la que aparece en 1923 como diputado Carlos González Besada y Giráldez, perteneciente, sin duda, a la misma familia¹⁷. El origen no gaditano de otros dos diputados parece posible: es el caso de Muro Joaristi y de Dionisio Pérez Gutiérrez, aunque este último estuvo vinculado, por un tiempo al menos, al Puerto, ya que además de diputado en 1910 y 1918, fue candidato por este mismo distrito en 1914 y 1916. Los restantes cinco diputados son gaditanos.

En Medina Sidonia, dos representantes son gaditanos sin duda alguna: Núñez Reynoso y Daniel Iturralde Macpherson. Un tercero, Serafín Romeu Fagés, fue elegido por Daimiel, en Ciudad Real en 1916¹⁸, por tanto, antes de ser diputado por Cádiz. Pero a pesar de su probable origen cunero, se vinculó en cierto grado a la provincia, como muestra el hecho de que el título que recibió en 1922 tuviera connotaciones tan gaditanas como condado de Barbate. En cuanto a los dos restantes, Cruz Orgaz y Pinofiel, no he hallado datos sobre su origen, probablemente foráneo.

En resumen, del total de 44 diputados, cinco son cuneros sin lugar a dudas, nueve más podrían ser considerados tales, aunque en algunos casos tuvieran una cierta relación de origen familiar con la provincia, caso

¹⁴ José Santiago Mendaro, Marqués de Casa-Mendaro residía en 1913 en Sevilla. Al menos así consta en el Anuario de 1919 de la Academia Hispano Americana de Ciencias y Artes gaditana, en *Real Academia Hispano Americana de Ciencias y Artes. Anuario 1919*. Cádiz, Imprenta de Manuel Álvarez, 1919, pág. 52.

¹⁵ *Diario de Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados*, núm. 1, 25 de junio de 1919.

¹⁶ En los *DSCC de D.*, núm. 2 de 11 de mayo de 1916, núm. 1 de 19 de mayo de 1918 y núm. 1 de 25 de junio de 1919, respectivamente.

¹⁷ *DSCC de D.*, núm. 2 de 11 de mayo de 1916, *DSCC de D.*, núm. 1 de 19 de marzo de 1918 y *DSCC de D.*, núm. 1 de 24 de mayo de 1923.

¹⁸ *DSCC de D.*, núm. 2 de 11 de mayo de 1916.

de Barrasa Fernández de Castro¹⁹ o de Moret Prendergast. El grupo de los residentes en la provincia está compuesto por veintiséis diputados, al que podría sumársele el formado por los cuatro diputados, que, aunque residían fuera de la provincia, en Madrid, caso de Andes, Almodóvar y Mochales, o en Sevilla, el catedrático Ferrer, estaban muy vinculados a la misma.

Entre los senadores, considerados aquéllos que ostentaron exclusivamente el cargo de senador, el número de gaditanos es superior al de foráneos: nueve gaditanos frente a tres, incluyendo en el grupo de no gaditanos a los duques de Lécera y Frías y a Guillermo Gil de Reboleño.

Resalta el dato curioso de que el número de senadores residentes en Jerez, o relacionados con Jerez, supera al de los residentes en la capital. Entre los primeros están el marqués de Bertemati, el conde de Puerto Hermoso, el marqués de Salobral, el marqués de Tamarón, dueño del castilla de Arcos de la Frontera y, por tanto, en la órbita de influencia de Jerez, a Fermín Bohórquez y a Miguel Primo de Rivera; entre los segundos, a Lazaga, Ojeda y Shelly.

IV. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LOS REPRESENTANTES

a) *Consideraciones generales*

Como ha señalado Arno J. Mayer²⁰, la sociedad europea de principios de este siglo seguía estando mayoritariamente dominada en todos los órdenes por la nobleza, quien detentaba el poder político y económico. A pesar del crecimiento de la industria de la mano de la burguesía, el Antiguo Régimen, asentado en la agricultura, continuaba manteniendo

¹⁹ Posiblemente emparentado con la familia gaditana Fernández de Castro, cuyo origen en Cádiz se remonta a Ignacio Fernández de Castro, natural de Comillas y residente en Cádiz desde 1837, quien era el sexto mayor contribuyente de la ciudad en 1866, comerciante y propietario de buques, así como accionista del «Banco de Cádiz»; estas noticias están tomadas de RAMOS SANTANA, Alberto, *La burguesía gaditana en la época isabelina*. Jerez, Cátedra Adolfo de Castro. Fundación Municipal de Cultura, 1987, pág. 544.

²⁰ MAYER, Arno J., *La persistencia del Antiguo Régimen*. Madrid, Alianza, 1984.

un peso abrumador en el conjunto de sociedad y de la economía. La burguesía, aunque enriqueciéndose progresivamente, con todo no lograba igualar ni superar el nivel de riqueza de la nobleza, tal y como es estudiado por Mayer en relación a varios países europeos, entre los que no incluye ni una sola referencia a España o Portugal.

En el orden simbólico, también la sociedad europea estaba seducida por los grandes ceremoniales de la realeza y la nobleza, en tanto que la burguesía carecía de un aparato simbólico atrayente y compacto; en consecuencia, la tendencia generalizada es la de integración en la nobleza de las capas superiores de las burguesías nacionales, a través de matrimonios mixtos y de ennoblecimientos.

La trasposición del esquema anterior a la provincia de Cádiz puede resultar de interés, pues en ella están presentes dos importantes núcleos de población, Cádiz y Jerez de la Frontera, que pudieran considerarse representantes típicos, la primera de una burguesía mercantil²¹, y la segunda de una nobleza terrateniente.

b) *Títulos nobiliarios*

Así en Jerez y Grazalema un tercio del total de sus diputados ostenta título nobiliario, mientras que en Cádiz y El Puerto de Santa María hay sólo tres títulos, lo que viene a representar menos de la sexta parte del total de los diputados de estos dos últimos distritos. Otro dato de interés es que, de esos tres títulos, uno, el de conde del Rincón, fue concedido en 1909, por Alfonso XIII, y otro, el de marqués de Villapescadilla, fue rehabilitado por Ramón de Carranza en 1917²². En ambos casos, se trataba de burgueses en proceso de integración en la nobleza, a través del correspondiente galardón nobiliario, pero cuya presencia en los distritos de Cádiz y El Puerto no modifica radicalmente el color predominantemente burgués de ambas circunscripciones electorales. Finalmente cabría calificar al distrito de Algeciras como exclusivamente burgués, ya que ninguno de sus cinco diputados era titulado.

²¹ José Luis Comellas señala en su prólogo a la obra ya citada del profesor SANTANA, Ramos, *La burguesía gaditana...*, pág. 20, que «si en alguna ciudad de España ha de buscarse la quintaesencia de ese espíritu (burgués) es en Cádiz».

²² *Guía oficial de Grandezas y títulos del Reino*. Madrid, Ministerio de Justicia, 1964.

Como se podía esperar, la presencia de títulos nobiliarios entre los senadores es mucho más intensa que entre los diputados, siendo de un cincuenta por ciento, esto es, nueve de los dieciocho senadores. El dato anterior no precisa de mayores comentarios, ya que esa mayor presencia de la nobleza corresponde a la propia esencia del Senado como representante de los intereses nobiliarios y terratenientes ²³.

Incluyendo tanto a senadores como a diputados, se contabilizan dieciséis títulos; de ellos, cinco son creados o rehabilitados durante el reinado de Alfonso XIII, los ya mencionados de Villapesadilla a Ramón de Carranza en 1917, Rincón, concedido en 1909 a María Mitjans Manzanedo, hija de los marqueses de Manzanedo, el de marqués de Salobral al senador Lorenzo López de Carrizosa Giles, hijo de los marqueses de Casa Pavón, y los condados de Garvey al político jerezano Patricio Garvey en 1923 y de Barbate al también político Serafín Romeu Fagés en 1922.

En cuanto a las grandezas concedidas, hay una sola al conde de los Andes, en 1924, año del centenario de la creación del título.

c) Endogamia de la clase política

Se detecta un cierto grado de endogamia entre los miembros de la aristocracia gaditana. Un apellido descuella por su presencia repetida entre los representantes políticos en el período de estudio. Se trata de los López de Carrizosa, asentados en Jerez, en quienes residían dos de los 16 títulos de políticos: marqués de Mochales, Miguel López de Carrizosa Giles, y marqués de Salobral, su hermano Lorenzo. Otros dos hermanos, José, marqués de Casa-Bermeja, y Alvaro, conde del Moral de Calatrava; fueron también diputados a Cortes: José por Jaén en 1916, y Álvaro por Puebla de Trives, en Orense en 1916 y 1918. Los López de Carrizosa estaban emparentados con otros políticos gaditanos, como prueba el hecho de que desde 1953 la condesa de Rincón fuera un miembro de esa familia, M.^a Carmen Mitjans y López de Carrizosa, o que el marqués del Mérito en 1911 fuera José López de Carrizosa y Garvey ²⁴.

Aparece un caso de matrimonio entre miembros de la burguesía gaditana y de la aristocracia jerezana: Susana de la Viesca Pickman, quien

²³ MAYER, *La persistencia...*, cit., pág. 145 y ss.

²⁴ Los datos están tomados de la *Guía Oficial de Jerez. 1911* ya citada anteriormente.

estaba casada con el ya mencionado Lorenzo López de Carrizosa, marqués de Salobral. Recordemos que Rafael de la Viesca Méndez fue diputado por Cádiz en 1903, 1905 y 1907, hasta su fallecimiento en 1909, y que pertenecía al estrato superior de burguesía de la ciudad de Cádiz. En efecto, sus padres figuraban en 1866 entre los 30 mayores contribuyentes de la ciudad, ocupando en puesto decimooctavo. Agustín de la Viesca Sierra, padre del diputado, tenía como profesión la de «comerciante y propietario», pertenecía al Gremio del Comercio y era propietario de una consignataria de vapores, accionista de varias sociedades gaditanas, Regidor del Ayuntamiento en seis ocasiones entre 1856 y 1867²⁵.

El caso más llamativo de endogamia está protagonizado por los primos Gómez Arámburu y los Arámburu Inda. Al tiempo que Luis José Gómez Arámburu es elegido siete veces consecutivas desde 1907, su hermano Juan Antonio es presidente de la Diputación en 1910²⁶, y diputado en 1916 y 1918 con los liberales. Es interesante recordar que los hermanos pertenecían a partidos diferentes: al conservador Luis José —era presidente del Círculo Conservador en 1916— y al liberal Juan Antonio, presidente a su vez del Casino Liberal Gaditano por esos mismo años²⁷. Figura política destacada será también Juan Antonio Arámburu Inda, diputado por Cádiz en cinco ocasiones entre 1914 y 1923, a quien un coetáneo dedicó estos versos satíricos, no fiando demasiado de su liberalismo:

«Es banquero y presidente
es, del Tío Nacional,
saluda a regañadientes
y dice que es liberal.»²⁸

²⁵ RAMOS SANTANA, *La burguesía gaditana*, cit., pág. 560.

²⁶ JUAREZ LABORDA Y PRO RUIZ, *Anuario de Cádiz*, 1912, cit., págs. 199-300.

²⁷ PRO RUIZ, Serafín y GARCÍA MISOL, Eladio, *Anuario de Cádiz y su provincia*, 1917. Cádiz, 1917, págs. 161-162.

²⁸ Se trata de una obrita de verso editada en Cádiz en 1919, que recoge retratos breves de «todos los políticos de la localidad por elección popular», (pág. 5). En ninguno de los versos se cita explícitamente al político al que en cada caso se describe, pero las referencias van ordenadas alfabéticamente según el apellido del personaje. Es curioso señalar que en el ejemplar que he manejado, perteneciente a la Biblioteca de Temas Gaditanos, aparece escrito a lápiz en las 21 primeras composiciones el apellido del político, gracias a lo cual he podido reconocer los versos citados de Arámburu Inda. CALLE Y LOBO, Antonio, *Cádiz político*. Cádiz, Imprenta de la Unión, 1919, verso citado en pág. 10.

Los Arámburu debían de pertenecer al estrato más alto y rico de la sociedad gaditana, pues los cuatro hermanos Aramburu Inda, Francisco, José, Miguel y el ya conocido Juan Antonio, figuran en el Indicador del vecindario de la *Guía de Cádiz* de 1917 como «banqueros», ostentando presidencias y cargos en diversas sociedades anónimas²⁹. Por su parte, los también cuatro hermanos Gómez Aramburu aparecen todos ellos como «propietarios», en la guía correspondiente al mismo año de 1917.

Estas y otras familias no se limitan a controlar los resortes del poder político de ámbito nacional, tales como el Congreso de los Diputados y el Senado, sino que frecuentemente participan también en las instituciones provinciales más relevantes, como la Diputación Provincial o los Ayuntamientos de Cádiz y Jerez. Relacionados con las familias antes citadas hay representantes en la Diputación Provincial como Francisco Giles López de Carrizosa, diputado provincial por el distrito de Arcos en 1900³⁰ y José Luis de la Viesca Méndez, vicepresidente de la Diputación por esa misma época³¹.

Otros pares de hermanos que desarrollan su actividad política simultáneamente en el ámbito nacional y local son:

1. Manuel y Julio de Bertemati Pareja, el primero, como ya sabemos, senador en 1903, 1905 y 1907, y el segundo, diputado provincial por el Puerto de Santa María en 1900 y posteriormente vicepresidente de la Diputación.

2. José M.^a y Marcos Núñez Reynoso, el primero, diputado por Medina Sidonia y senador, y, el segundo, diputado provincial por Algeciras en 1900 y, de nuevo, en 1907.

3. Los cuatro hermanos Bohórquez Rubiales: Bartolomé, varias veces diputado a Cortes por Grazalema, y Fermín, senador en 1919, junto con José, diputado provincial en 1907. Finalmente Rafael, quien en 1911 es vicepresidente del Gremio de Labradores de Jerez, institución representativa de los intereses agrarios de la zona.

²⁹ Los hermanos Aramburu Inda eran los dueños de la «Banca Aramburu», según información facilitada amablemente por el profesor Ramos Santana. No se conoce el paradero de la documentación relativa a la empresa bancaria. La cita es de la *Guía de Cádiz. 1917, cit.*, pág. 521.

³⁰ *Guía de Cádiz. 1900.*

³¹ *Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz*, núm. 91, 24 de abril de 1907.

4. En el Ayuntamiento de Jerez desarrolla una larga carrera como concejal, Antonio Pérez Asencio, hermano del diputado por Jerez, Francisco³².

5. De los Arámburu Inda, un hermano, Francisco, es concejal del Ayuntamiento gaditano en 1917.

A veces las instituciones locales son un simple peldaño en la carrera política que culmina con el escaño de diputado o senador. Son numerosos los ejemplos de políticos nacionales que comienzan fogueándose en el escenario político local, alcanzando la mayoría de las veces la cúspide de las instituciones locales, en particular, la presidencia de la Diputación Provincial, para posteriormente lanzarse a la política de ámbito nacional. Este fue el caso de Juan Gualberto Pemán Maestre, del senador Ricardo Shelly Castrillón y de Sebastián Martínez de Pinillos³³, todos ellos presidentes de la Diputación gaditana entre 1900 y 1907, o del ya citado Juan Antonio Gómez Arámburu, diputado provincial en 1907, antes, por tanto, de ser diputado a Cortes en 1916 y 1918. También el Ayuntamiento de Jerez parece jugar un cierto papel de cantera de políticos: por él pasaron, entre otros concejales, el conde de Puerto Hermoso y el periodista y diputado radical, Manuel Moreno Mendoza.

d) *Profesiones principales*

Es posible distinguir cuatro grupos de profesiones predominantes: abogado, funcionario, la categoría de «propietario», que engloba, en general, a los terratenientes y rentistas, y un cuarto apartado heterogéneo, en el que se incluiría profesiones tales como comerciante, periodista, vinatero o médico.

El grupo de los licenciados en Derecho está compuesto por once personas: seis abogados en ejercicio y cinco no ejercientes. Los abogados ejercientes son mayoría los que residen y tienen abierto despacho

³² Archivo Municipal de Jerez, legajo 320.

³³ RAMOS SANTANA, *La burguesía gaditana, cit.*, en págs. 549-550, recoge la biografía de Miguel Martínez de Pinillos, originario de la sierra de Cameros, y que contaba 60 años en 1866. Fue comerciante y fundador de la «Naviera M. Pinillos y compañía», fue regidor del Ayuntamiento gaditano en 1855, 1872 y 1873. Su hermano Sebastián fue regidor en 1836 y 1840, cargo que también ostentaron otros familiares: Buenaventura entre 1916 y 1936, y Sebastián entre 1906 y 1915, llegando este último a ser alcalde de Cádiz, además de como ya indiqué, presidente de la Diputación y diputado a Cortes.

en Cádiz: Rafael de la Viesca, Juan Pemán, Sebastián Martínez de Pinillos, José Sánchez Robledo y Manuel Rodríguez Piñero, mientras que uno sólo, Francisco Pérez Asensio, ejerce la profesión en Jerez. Hay que advertir que, si bien Rodríguez Piñero es elegido en 1923 por el distrito de Algeciras, hay que considerarlo a todos los efectos como gaditano; en efecto, desde las elecciones de 1916 hasta las de 1920 se presentó siempre por la circunscripción de Cádiz, quedando el cuarto en 1916 y 1919 y el quinto en 1918 y 1920.

Entre los cinco no ejercientes el peso relativo de Cádiz y Jerez se invierte: uno sólo reside en Cádiz, Ricardo Shelly, otro es diputado por Algeciras, José Luis Torres Beleña, y tres son diputados por Jerez: Juan José Romero Martínez, Patricio Garvey y el Conde de los Andes. Este grupo de «abogados no ejercientes» se confunde en ocasiones con la categoría de «propietarios», y a veces encontramos a sus miembros calificados como tales, caso de Shelly o de Andes.

A la categoría de funcionarios pertenece Ramón Auñón Villalón, marqués de Pilares, capitán de navío de primera clase, Ramón de Carranza Fernández de la Reguera, también marino de la armada, y Juan Bautista Lazaga Patero, coronel de artillería de la Armada. Otros son Federico Laviña Laviña, ingeniero jefe de 2.^a clase de Montes, Dionisio Pérez Gutiérrez, oficial del Centro de Informaciones Comerciales del Ministerio de Fomento, Angel Ferrer Cajigal, catedrático de la Universidad de Sevilla y José Barrasa y Fernández de Castro, director general de Navegación y Pesca Marítima, aunque quizás este último debiera considerarse más bien un cargo político y no funcional ³⁴. Casualmente estos diputados citados en último lugar, Laviña, Pérez, Ferrer y Barrasa, resultaron siempre elegidos en Cádiz o en el distrito «dócil» de El Puerto ³⁵, y siempre en elecciones liberales, hecho que pudiera estar apuntando a la posibilidad de que el partido liberal estuviera asentado sobre las clases medias.

En la tercera categoría de las que he distinguido, la de propietarios, aparecen además del citado Shelly, Joaquín Martínez de Pinillos, hermano del diputado, los Bohórquez, el marqués de Bertemati, Mochales,

³⁴ Los datos sobre las profesiones de los representantes políticos están sacados de las ya citadas guías de Jerez y Cádiz, así como del *DSCC de D*, donde aparecen, en la Comisión de Incompatibilidades, aquellos diputados que son funcionarios.

³⁵ Así calificado porque en los distritos dóciles lo habitual es seguir fielmente la evolución de la política nacional, siempre eligen un candidato del mismo partido que el del Gobierno, tomado de TUSSELL, Javier, «El sistema caciquil andaluz comparado con el de otras regiones españolas (1903-1923)», *Actas del Primer Congreso de Historia de Andalucía*, t. II. Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1979, págs. 552 y 553.

pero es de suponer que en el grupo estarían incluidos buena parte de los diputados y senadores del período.

En la última categoría heterogénea aparece Manuel Antonio de la Riva Pomar, quien figura en la *Guía de Jerez* de 1911 con una profesión típicamente jerezana: la de vinatero. Sólo he encontrado un representante del comercio, el jerezano Manuel Moreno Quesada, diputado en 1920 por El Puerto. Hay un periodista, el director del periódico *La Unión*, Manuel Moreno Mendoza.

A destacar que ningún médico, de los varios que se dedicaron a la política, resultó elegido diputado o senador. Resalta la figura del médico jerezano Fermín Aranda y Fernández-Caballero, quien se retira desilusionado de la vida política, tras sufrir sendos fracasos en las elecciones liberales de 1905 y 1910, debidos seguramente a irregularidades cometidas por sus contrincantes en los pueblos de la circunscripción, que vinieron a compensar el elevado número de votos que obtuvo Aranda en Jerez ciudad, donde quedó el segundo tras Moreno Mendoza.

V. CONCLUSIONES

Como señalé al inicio del trabajo, el foco de atención se iba a centrar exclusivamente en la provincia de Cádiz, por lo que sería inadecuado elevar a generales para toda España las posibles reflexiones que este estudio pueda suscitar. Con esta perspectiva, trataré de adelantar algunas conclusiones.

La primera es la de la cohesión de la clase política gaditana, compuesta por una pocas personas pertenecientes a las mismas familias. Al respecto cabe recordar que no sólo los lazos de sangre unen estrechamente, también los resultados del matrimonio son, sin duda, fuertes. Tal sería el caso de los Gómez Aramburu y de Ramón de Carranza, ya que este último estaba casado con Josefa Gómez Aramburu ³⁶.

³⁶ Ramón de Carranza fue presidente de la Junta Provincial de la Liga Marítima. En el libro de versos satíricos antes citado en nota 28, se retrata así al político:

«Hombre de talla elevada
y, cual Hércules, forzado
Es General de la Armada,
y sólo de un estornudo

En segundo lugar cabe hablar de una permanencia en el tiempo de las élites. Muchos de los apellidos de miembros de la clase política de principios de este siglo figuraban cincuenta años antes entre los integrantes de la burguesía más activa; tal sería el caso de, por ejemplo, los fundadores, en 1862, del «Crédito Comercial de Jerez», Patricio Garvey, Miguel Giles, Francisco Javier López de Carrizosa Pavón y José de Bertemati (sic) entre otros³⁷, o de los ya reseñados de la Viesca, Martínez de Pinillos, Fernández de Castro, etc.

Algunos de ellos adquirirían el status nobiliario con la concesión de un título, caso de José de Bertemati, quien en 1888 se convierte en marqués de Bertemati, o de Francisco Javier López de Carrizosa Pavón, en marqués de Mochales en 1878. Poco antes, en 1872, José Santiago Mendaro Rossi, un activo y emprendedor empresario gaditano fue ascendido a Marqués de Casa-Mendaro.

Una tercera conclusión es la de la presencia mucho mayor de títulos nobiliarios entre los senadores, un cincuenta por ciento, que entre los diputados, algo más de un veinte por ciento, y, entre éstos, mayor en los distritos agrícolas de Jerez, Grazalema y Medina Sidonia, que en los más urbanos de las bahías de Cádiz y de Algeciras.

En cuarto lugar y en referencia a las elecciones del período, la primera característica a destacar es los altos niveles de abstención, en torno al cincuenta por ciento en las ciudades de Cádiz y Jerez. La sospecha de la existencia de fraudes, coacciones, duplicación de mesas electorales, compra de votos, e incluso, de la no celebración lisa y llanamente de elecciones en algunos lugares, es bastante razonable, si bien debiera ser estudiada con más detenimiento.

Planteada la pregunta de si a medida que transcurre el siglo se detecta una mayor apertura política, cabe contestar afirmativamente aunque con reservas. La reforma de la ley electoral de 1907 supuso, a partir

reduce el mundo a la nada.
Fue del Reino Senador
mas ahora cena en casa
Pescado del Veedor
y mientras cena le pasa
su constante malhumor» (pág. 18)

La noticia de la muerte de la esposa de Carranza, GÓMEZ ARAMBURU Josefa, *Diario de Cádiz*, 1 de septiembre de 1934, edición de la mañana.

³⁷ TITOS MARTÍNEZ Manuel, «Panorama general de la Banca en Andalucía en el siglo XIX» en *Actas del Primer Congreso de Historia de Andalucía*, t. II, Córdoba, Publicaciones de la CAMD de Córdoba 1978.

de 1910, una mayor transparencia y concreción en la forma de publicación de los resultados electorales, que ya no aparecerán en el Boletín Oficial de la Provincia totalizados por distritos, o, en el mejor de los casos, por pueblos, sino detallados sección a sección, concisión que, sin duda, dificultaría, en alguna medida al menos, los posibles fraudes.

Algunas de las elecciones del período fueron muy disputadas: por ejemplo, en Jerez las de 1910 y 1916, en El Puerto también las de 1916, en Cádiz, las de 1918, 1919 y 1920, en Medina Sidonia, las de 1918, cuando gana Luis José Gómez Aramburu por 61 votos, según los resultados publicados en el Boletín de la Provincia, pero resulta finalmente elegido Serafín Romeu Fagés, en tanto que Luis José Gómez Aramburu es nombrado senador, quizás como compensación. En Algeciras, son bastante disputadas las de 1903 y muy competidas las de 1923, a las que ya me he referido a propósito de cómo ganó Rodríguez Piñero por tan sólo 109 votos.

En resumen, la clase política gaditana formaba un grupo homogéneo y hasta cierto punto impermeable a las nuevas clases medias, quienes, para integrarse en la élite, debían competir con una probada y constante vocación política.